



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA
Cada vez que se reproduce este documento se debe pagar el costo de la impresión.
Cada vez que se reproduce este documento se debe pagar el costo de la impresión.
Cada vez que se reproduce este documento se debe pagar el costo de la impresión.

SAN LUIS, 13 AGO 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 012/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, correspondiente a la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras", Ordenanza del Consejo Directivo N° 12/13, obrante en el EXP-USL: 3013/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se modifica el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras", Ordenanza N° 12/13 del Consejo Directivo, en lo referente a las asignaturas: Seguridad e Higiene en el ámbito Laboral; Aspectos Legales y Sociales de la Informática y Práctica Técnica Supervisada, conforme lo establece el Anexo I de la misma.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 012/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 04 de agosto de 2015 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 012/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras", Ordenanza N° 12/13 del Consejo Directivo, en lo referente a las asignaturas: Seguridad e Higiene en el Ámbito Laboral; Aspectos Legales y Sociales de la Informática y Práctica Técnica Supervisada, conforme lo establece el Anexo I de la misma y atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 28

mk

Esp. José Luis Martínez
Secretario General
U.N.S.L.

Ing. Jorge Raúl Quijón
Vicerrector - UNSL
a/c Rectorado RR N° 1365/15